

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00753

Aunque mediante el párrafo final del auto de 8 de septiembre de 2022 se tuvo notificada mediante aviso a la demandada Center Security S.A.S. del mandamiento de pago [18AutoTieneNotificadoControlarTérminos], lo cierto es que revisado el aviso remitido se avizora que al inicio menciona que la fecha de dicha providencia es 23 de junio de 2022 pero luego indica que es 17 de mayo de 2022, siendo irregular la notificación y sin que el envío de la copia de esa decisión subsane esa imprecisión.

Lo mismo ocurrió con la notificación personal mediante mensaje de datos efectuada a la ejecutada Yenny Lorena Pachón Hernández (art. 8 Ley 2213 de 2022) pues en la comunicación se señaló como fecha de la orden de apremio 22 de junio de 2022, siendo lo correcto 23 del mismo mes y año, por lo tanto, se rechaza las aludidas gestiones de enteramiento.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades, se insta a la parte demandante para que remita en debida forma el aviso previsto en el artículo 292 del C.G.P. a la demandada Center Security S.A.S. y para que notifique a la ejecutada Yenny Lorena Pachón Hernández, atendiendo la precisión efectuada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e0c081c91fd824e2717c66aaadc83785f842757d43ecea9de2fc4a22dc15e2**

Documento generado en 07/10/2022 04:47:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**